

REF. : ADJUDICA AL PROVEEDOR PUERTO CLARO CONSULTORAS LIMITADA EL "CURSO EDUCAR EN LA DIVERSIDAD DE LA JUNJI I REGION".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ -0 00 1971

IQUIQUE,

28 JUL 2015,

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 20.798 de Presupuesto año 2015, el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, de Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Resolución N° 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N° 45, de 1995, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado, la Resolución N° 015/26 de 2000 y sus modificaciones posteriores, las Resoluciones Exentas N° 015/1792 de 2006, N° 015/2845 de 2010 y Resolución N° 015/499 de 08 de Agosto 2014, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que por Resolución N° 015/145 de fecha 18 de Junio de 2015 se autorizó el llamado a Licitación Pública para adquisición de "CURSO EDUCAR EN LA DIVERSIDAD DE LA JUNJI I REGION".

2.- Que, se publicó este requerimiento en el sistema de compras y contrataciones del sector público, con el número de identificación: **845-22-L115**, respondiendo a este llamado los oferentes que a continuación se indica junto con el resultado del análisis formal de sus propuestas:

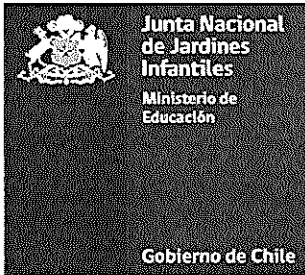
OFERENTES	OBSERVACIONES
ELIANA CASTILLO FLORES CAPACITACIONES E.I.R.L.	Cumple con lo requerido en las bases administrativas y técnicas.
PUERTO CLARO CONSULTORAS LIMITADA	Cumple con lo requerido en las bases administrativas y técnicas.
INGENIERIA Y SERVICIOS ANDIMAR LIMITADA	Cumple con lo requerido en las bases administrativas y técnicas.

3.- Que, la comisión de evaluación a través de acta de evaluación de las ofertas de fecha **22 de Julio del 2015** y que forman parte integrante de la presente resolución, ha propuesto adjudicar al proveedor **PUERTO CLARO CONSULTORAS LIMITADA, RUT: 76.107.768-6 "CURSO EDUCAR EN LA DIVERSIDAD DE LA JUNJI I REGION"**, a la oferta mejor evaluada y por considerarla convenientes a los intereses institucionales, de acuerdo al siguiente detalle:

ID 845-22-L115 "CURSO EDUCAR EN LA DIVERSIDAD DE LA JUNJI I REGION"	PRECIO			EXPERIENCIA DEL ORGANISMO EN LA MATERIA			EXPERIENCIA DEL CUERPO DOCENTE			CALIDAD TÉCNICA DE LA PROPUESTA			CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES			RESULTADO
	PROVEEDOR	PRECIO	NOTA	Nota Asignada	NOTA	Nota Asignada	NOTA	Nota Asignada	NOTA	Nota Asignada	NOTA	Nota Asignada	NOTA	Nota Asignada	NOTA FINAL	
ELIANA CASTILLO FLORES CAPACITACIONES E.I.R.L.	\$ 3.000.000	10,00	1,00	0	0,00	0,00	0	0,00	8 puntos	7	2,80	si	10	0,50	4,30	
PUERTO CLARO CONSULTORAS LIMITADA	\$ 3.000.000	10,00	1,00	2	10,00	2,00	desde el año 2006, 9 años de experiencia	10,00	2,50	11 puntos	10	4,00	no	1	0,05	9,55
Ingeniería y Servicios Andimar Limitada	\$ 3.000.000	10,00	1,00	1	5,00	1,00	desde el año 2014, 1 año de experiencia	1,11	0,28	6 puntos	1	0,40	si	10	0,50	3,18

RESUELVO:

1. Adjudíquese Licitación Id 845-22-L115 denominada **"CURSO EDUCAR EN LA DIVERSIDAD DE LA JUNJI I REGION"** al proveedor **PUERTO CLARO CONSULTORAS LIMITADA, RUT 76.107.768-6**, representada legalmente por **Cecilia Salazar Díaz, CI 9.470.007-8**, con domicilio en **Alejandro Beltrand 871 Depto. 308 de la Ciudad de Valparaíso**.



2. Páguese a, **PUERTO CLARO CONSULTORAS LIMITADA**, RUT 76.107.768-6, la suma total de \$3.000.000 (tres millones de pesos), Exento de IVA. por la adquisición del curso **EDUCAR EN LA DIVERSIDAD DE LA JUNJI I REGION**. El pago del servicio contratado se realizará una vez ejecutada la capacitación. Dicho pago se hará efectivo contra presentación de la factura respectiva a la JUNJI, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la recepción conforme del servicio por parte de la Unidad de Desarrollo de las Personas de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI).

3. Si el adjudicado no entrega el servicio de acuerdo a lo contratado, por razones no atribuibles a la JUNJI y previo informe de la Unidad de Desarrollo de las Personas, la institución tiene la facultad de aplicar mediante Resolución fundada, una multa equivalente a 0,5% del valor neto del servicio no entregado conforme, procediéndose a descontar dicho monto del pago total de la respectiva facturación. Estas multas no serán aplicables en situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, las cuales deberán fundamentarse por escrito al Director Regional.

4. La Subdirección de Recursos Financieros y Físicos emitirá la orden de compra respectiva a través del portal de www.mercadopublico.cl y la Sección de Planificación efectuará el compromiso cierto en el sistema SIGFE del gasto generado, imputando el valor de cada orden de compra a la cuenta subtítulo 22, ítem 11, asignación 002, "Bienes y Servicios del Programa 01" del Presupuesto Vigente del servicio.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**

JUAN ROCAJADO MARTÍNEZ
DIRECTOR REGIONAL (TYP)
JUNJI TARAPACÁ

JRM/PAP/CGV/PCC/ARB/arb

DISTRIBUCION:

- Adquisiciones
- Contabilidad
- Capacitación
- Archivo Oficina de Partes